

RAWSON 03 de septiembre de 2015

**DICTAMEN N° 102/2015- C.F.-**

**Ref.:** Expediente 35.268/2015 TC  
CORFO

R/ANT. LIC. PRIVADA N° 01/15 ADQ. MAQUINARIA DE PRE-  
COSECHA P/MERCADO CONCENTRADOR EN EL MARCO DEL  
PROYECTO PLAN HORTÍCOLA PROVINCIAL  
(EXPTE. N° 539/15 CCH)

**Señor Presidente:**

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he verificado:

La solicitud de maquinarias según detalle de fojas 4; Rotovator, Sembradora Neumática de Hortalizas, Sembradora de Papas, Cosechadora de Papas, Acordonadora arrancadora de cebollas.

En folio 10 el Preventivo por \$ 1.305.000.-

En folio 48/49 Resolución 207/2015 CCH aprobando el Pliego de Bases y Condiciones, llamando a la Licitación Privada 01/2015 CCH con un Presupuesto Oficial de \$ 1.305.000 y ordenando la imputación correspondiente.

Acta de Apertura en folio 187, Acta de Preadjudicación (folio 217) y Cuadro Comparativo (folios 218/20)

Proyecto Resolutivo de folios 231/233.-

Concluyo informando que podrá dar la Corporación continuidad a la presente contratación, no obstante estimo procedente la corrección del artículo 1ero del Proyecto Resolutivo en lo que se refiere al renglón uno adjudicado a la firma ARHA S.A. ya que la pretendida adjudicación no se corresponde con la de la oferta económica más conveniente, sino que lo es en virtud de los artículos 119 y 120 de la Ley II N° 76 cuya aplicación prevé el artículo 24 de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas